

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 23 DE AGOSTO DE 1969

Núm. 190

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas. Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Minas de León

ANUNCIO

Por el presente anuncio se rectifica el publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 164, de fecha 22 de julio de 1969, páginas 2 y 3, relativo a la solicitud del permiso de investigación «ALICIA», núm. 13.572, en el que, por error de transcripción, se dice: «de 7.^a a 1.^a estaca O. 40° 25' S., 28.500 metros», debiendo decir: «de 7.^a a 1.^a estaca N. 40° 25' O., 28.500 metros».

Lo que se anuncia para general conocimiento.

León, 19 de agosto de 1969.—El Delegado Provincial, Ricardo G. Buena-ventura. 4212

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Industria de León

Exp. 15.765.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a la Empresa León Industrial, S. A., la instalación de una subestación transformadora distribuidora en Cistierna (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de León Industrial, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII, n.º 4, solicitando autorización para la instalación de una subestación transformadora y distribuidora, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una estación transformadora distribuidora, tipo intemperie, de 2.000 kVA., tensiones 46/13,2 kV., que se instalará en terrenos propiedad de la Sociedad petrolífera, situados junto al Camino Real, en las proximidades del Km. 51 de la carretera de Cistierna a Palanquinos, en el término municipal de Cistierna (León).

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto: Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 11 de agosto de 1969.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

4170 Núm. 2875.—264,00 ptas.

* * *

INSTALACION ELECTRICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. T-557.

Peticionario: «Sociedad Nuevo Recreo Industrial de León», domiciliada en León, calle Arco de Animas, núm. 9.

Finalidad: Suministrar energía eléctrica al «Complejo Deportivo», sito en el Km. 3,30 de la carretera de León a Santander, en término de Villaobispo (León).

Características: Un centro de transformación de 50 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., que será alimentado por una línea aérea trifásica a 13,2 kV., de 200 metros, con entronque en la línea de León Industrial, S. A., «Navatejera a Villaobispo».

Presupuesto: 72.982 pesetas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral núm. 4, dentro del plazo

de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 11 de agosto de 1969.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

4125 Núm. 2873.—209,00 ptas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado

8.^a División Hidrológico - Forestal del Duero

Servicio Hidrológico - Forestal de León

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 13 de junio de 1969, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

«Examinado el expediente tramitado por la Jefatura del Servicio Hidrológico-Forestal de León, relacionado con la estimación de las riberas probables del río Esla, en el término municipal de Villaturiel, de aquella provincia;

Resultando que cumpliendo lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 18 de octubre de 1941, se ha llevado a efecto dicho trabajo, previa la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para el debido conocimiento de los interesados y se ha realizado según describe el acta y puntualiza el registro topográfico, plano y documentos anejos;

Resultando que quedan delimitadas las riberas del río Esla en el referido término municipal con la localización, límites y superficies que se especifican;

Resultando que publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo edicto, señalando la extensión delimitada de riberas como resultado de la estimación y dando vista durante un año y un día al expediente, presentaron reclamaciones sobre parte de la línea estimada D. Amalio Redondo Blanco, como propietario afectado y como Presidente de la Junta Vecinal de Villarroañe, y D. Jesús Pérez Rodríguez, D. José Ramos Redondo y D. Tomás Morga Presa, como Presi-

dente y Vocales de la Comunidad de Bienes de las praderas «Pastos y Medianillos», «Cascajales», «Braceta» y «Prado Puerto»;

Resultando que previa la tramitación y publicidad prevista en el artículo quinto de la Ley se procedió al deslinde parcial de la línea reclamada, rectificándose parcialmente ésta, segregándose de la superficie estimada 11,91 hectáreas a favor de los reclamantes (anejo de Villarroaño) y manteniéndose en el resto la primitiva línea;

Resultando que la línea señalada como resultado de la estimación y deslinde parcial marca el límite de las riberas en las máximas avenidas ordinarias con los vértices que constan en las actas, planos y registros topográficos y características que se definen;

Resultando que la Jefatura de la octava Inspección Regional emite informe favorable de cómo se han llevado a cabo las operaciones para dejar determinadas las líneas y superficies de las riberas probables;

Considerando que se ha dado cumplimiento a cuanto en la antedicha Ley se preceptúa para que puedan ser aprobadas las actas que determinan las riberas probables, habiéndose tramitado en forma reglamentaria;

Considerando que los montes y terrenos que pasan a pertenecer al Patrimonio Forestal del Estado han de ser incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha dispuesto:

Primero.—Aprobar las actas de estimación y deslinde parcial de las riberas del río Esla, en el término municipal de Villaturiel, de la provincia de León.

Segundo.—Declarar de utilidad pública las riberas estimadas e incluirlas en el Catálogo de dicho carácter con la descripción siguiente:

Provincia: León.

Partido judicial: León.

Término municipal: Villaturiel.

Pertenencia: Patrimonio Forestal del Estado.

Superficie de ribera: 73,03 hectáreas.

Localización: Alveo del río a su paso por el referido término municipal, entre los términos municipales de Villanueva de las Manzanas, al Este, y Vega de Infanzones, al Oeste.

Límites: En el anejo de Roderos.

Norte: Terrenos comunales.

Este: Río Porma.

Sur: Término de Villacelama.

Oeste: Terrenos comunales.

Superficie de ribera: 3,35 hectáreas.

En el anejo de Villarroaño.

Norte: terrenos comunales. Fincas particulares.

Este: Término de Villanueva de las Manzanas.

Sur: Terrenos de la Comunidad de Bienes de las praderas de Medianillos y Vega del Río.

Oeste: Término de Vega de Infanzones.

(En los límites reseñados se incluyen dos enclavados de 4,10 y 6 hectáreas pertenecientes a la Comunidad citada).

Superficie de ribera: 69,68 hectáreas.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, podrán impugnar la presente resolución las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el Expediente de Deslinde, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pero no podrán suscitarse en dicha Jurisdicción ninguna relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquier otra de naturaleza civil.

Como trámite previo al mencionado recurso, deberán entablar los interesados el de reposición ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 18 de agosto de 1969.—El Ingeniero Jefe, P. A., (ilegible). 4195

Administración Municipal

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Para el debido conocimiento de los posibles licitadores a la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 171, de fecha 31 de julio último, sobre venta de terrenos de este Ayuntamiento para promocionar la instalación de una industria lechera, se rectifica la hora de apertura de pliegos, que se llevará a cabo a las doce horas del mismo día anunciado, en lugar de las dieciséis horas que figuran en el anuncio a que hemos hecho mención.

Mansilla de las Mulas, 18 de agosto de 1969.—El Alcalde, B. Barreales.

4182 Núm. 2882.—99,00 ptas.

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Para general conocimiento, a los oportunos efectos legales, se hace saber que, por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, ha sido designado Agente Ejecutivo municipal don José Luis Nieto Alba.

La Pola de Gordón, 6 de agosto de 1969.—El Alcalde (ilegible). 4064

* * *

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de seis del actual, acordó aprobar los proyectos técnicos para la ejecución de las obras de «Mercado de

ganado» y «Mejora de alumbrado público», de La Pola de Gordón.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando los expedientes respectivos de manifiesto en Secretaría, por plazo de un mes, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen y presentarse las reclamaciones oportunas.

La Pola de Gordón, 12 de agosto de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4115 Núm. 2834.—99,00 ptas.

Ayuntamiento de Urdiales del Páramo

En cumplimiento y a los efectos de los artículos 722 y 451 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que la Corporación en Pleno ha acordado, en su sesión de 22-9-68 y 9-8-69, la imposición de contribuciones especiales por beneficio especial de las fincas urbanas del municipio con las obras de reforma del alumbrado público, cuyo acuerdo, juntamente con el expediente, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Urdiales del Páramo, 11 de agosto de 1969.—El Alcalde, Andrés Fernández.

4116 Núm. 2835.—132,00 ptas.

Ayuntamiento de Bembibre

Habiendo sido aprobados por este Ayuntamiento los proyectos técnicos, redactados por el Arquitecto D. Daniel Calleja Calleja, para construcción de «Un campo de fútbol y unidad deportiva básica», en el sitio denominado «La Dehesa», de esta villa, se pone en conocimiento del público que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Bembibre, 8 de agosto de 1969.—El Alcalde, Santiago Basanta Lence.

4110 Núm. 2836.—88,00 ptas.

Ayuntamiento de Hospital de Orbigo

Este Ayuntamiento saca por segunda vez a subasta pública la obra de «Terminación de la Casa Consistorial» en esta localidad o villa, de conformidad con las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 634.400 pesetas, a la baja.

Plazo para la ejecución de la obra: Seis meses, a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

Garantías: Provisional, 15.500 pesetas; y definitiva, 6 por 100 del tipo de adjudicación.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en la Secretaría de este Ayuntamiento, yendo reintegradas las proposiciones con timbre de seis pesetas.

Apertura de pliegos: En la Secretaría del Ayuntamiento, a las trece horas del siguiente hábil en que termine la presentación de proposiciones.

Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, mayor de edad, vecino de, con Documento Nacional de Identidad número, visto el anuncio del Ayuntamiento de Hospital de Orbigo sacando a subasta pública la obra de "Terminación de la Casa Consistorial"; visto también el pliego de condiciones económico-administrativas y el proyecto oficial técnico de la obra; y hallándolo conforme y aceptando las condiciones impuestas y sometiéndose para cuanto en el Pliego de Condiciones no se determine, a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, acude a la licitación ofreciendo ejecutar la obra en perfectas condiciones por la suma de pesetas.

Acompaña a esta proposición declaración jurada de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación y justificante de haber constituido la fianza provisional que determina la base cuarta del Pliego de Condiciones.

Hospital de Orbigo, 12 de agosto de 1969.—El Alcalde, M. Martínez.—El Secretario, Francisco de Juan.

4118 Núm. 2859.—352,00 ptas.

Ayuntamiento de Alija del Infantado

Cumpliendo los trámites reglamentarios se saca a la venta, mediante subasta, la cantidad de cuatrocientos chopos maderables del país, en cuatro lotes, con preferencia al adjudicatario que solicite su totalidad, a cortar en la finca de Propios de este Ayuntamiento, "Plantío de los Niños", bajo el tipo en total de doscientas diez y ocho mil novecientas veintisiete pesetas.

El plazo para la corta será de cuarenta días, a partir de la adjudicación definitiva.

Los pliegos y demás antecedentes estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal, los días laborables y horas de oficina de diez de la mañana a dos de la tarde.

Los licitadores consignarán en la Depositaria Municipal la cantidad de cuatro mil trescientas pesetas como

garantía provisional y una vez concedida la subasta, el cinco por ciento como garantía definitiva.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría Municipal desde el día siguiente al de publicación de este anuncio hasta el anterior del de la apertura de pliegos, las que se abran en el salón de este Ayuntamiento, a las doce horas del día tres de octubre próximo.

Los licitadores estarán en posesión del carnet de maderistas o profesional que les autorice para intervenir en esta subasta.

Las autorizaciones correrán a cargo del adjudicatario, así como los anuncios.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, que habita en, provisto del carnet de maderista de la clase, expedido en, enterado del anuncio publicado en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia número....., y demás que se exigen en el Pliego de Condiciones, para la venta por el Ayuntamiento de Alija del Infantado de cuatrocientos chopos, en lotes de cien cada uno, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose al cumplimiento estricto de las condiciones de dicho Pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

Alija del Infantado, 11 de agosto de 1969.—El Alcalde, Joaquín Villar.

4141 Núm. 2860.—330,00 ptas.

Ayuntamiento de Soto de la Vega

Por el plazo de quince días se encuentran expuestas al público en los domicilios de los Presidentes respectivos, las cuentas generales de la liquidación de los presupuestos del ejercicio de 1968 con sus justificantes, de las Juntas Vecinales de las Entidades Locales Menores de Soto de la Vega, Requejo de la Vega, Alcáidón de la Vega, Vecilla de la Vega y Oteruelo de la Vega, al objeto de que puedan ser examinadas por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Soto de la Vega, 13 de agosto de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4148 Núm. 2843.—99,00 ptas.

En la Secretaría municipal y por plazo de quince días, se encuentran expuestos al público los padrones de arbitrios municipales sobre rústica y urbana del actual ejercicio, los de tránsito de animales y rodaje de carros y bicicletas por vías municipales de los años 1968 y 1969, al objeto de oír reclamaciones.

Soto de la Vega, 13 de agosto de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4149 Núm. 2844.—66,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Villastrigo del Páramo

Aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1969, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de este término, por espacio de quince días, a los efectos previstos en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local.

Villastrigo del Páramo, 12 de agosto de 1969.—El Presidente, Leovigildo Cachón.

4146 Núm. 2864.—77,00 ptas.

Junta Vecinal de Las Omañas

Con fecha 17 de junio de 1969, se ha acordado actualizar la redención y multa de las prestaciones personales de esta localidad, en la cantidad de ciento dos pesetas, cuyo plazo de reclamación es de quince días.

Las Omañas, 10 de agosto de 1969. El Presidente, Carlos Amez.

4120 Núm. 2838.—55,00 ptas.

Junta Vecinal de Santa María del Río

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27, apartado VIII; 42, enunciado d) del artículo 2.º del Estatuto de Recaudación 29 de diciembre de 1948, por imperio de los artículos 742 y 743 de la Ley Refundida de Régimen Local 24 junio 1955; vengo en dar a conocer a todas las autoridades, señores contribuyentes y señor Registrador de la Propiedad del Partido el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de don José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo, por no contravenir lo que determina el artículo 28 del Estatuto de Recaudación, en incompatibilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Santa María del Río, 9 de agosto de 1969.—El Presidente (ilegible).

4094

Administración de Justicia

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 111/69, a que se hará referencia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a dos de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—Vistos por el Sr. D. Manuel Alvarez Martínez, Juez Municipal sustituto de la misma,

en funciones, los precedentes autos de juicio verbal civil que pende en este Juzgado, entre partes: de la una, como demandante, D. Pedro Rivera González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Torre del Bierzo, representado por Procurador D. Bernardo Rodríguez González, bajo la dirección del Abogado D. Juan Fernández Buelta, y, de la otra, como demandado don Abel Fernández Alfonso, también mayor de edad, casado, minero, vecino que fue de Torre del Bierzo, actualmente en domicilio y paradero ignorados, declarado en rebeldía por su incomparecencia; sobre reclamación de cinco mil trescientas noventa y tres pesetas y cuarenta y cinco céntimos, y

Fallo: Que estimando la demanda deducida en los presentes autos por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, debía de condenar y condeno al demandado D. Abel Fernández Alfonso, a que, una vez que esta sentencia adquiere carácter de firme, abone al demandante D. Pedro Rivera González, la cantidad de cinco mil trescientas noventa y tres pesetas y cuarenta y cinco céntimos que le adeuda y son objeto de reclamación judicial, con más el interés legal de dicha suma desde la interposición judicial hasta el completo pago, a razón del cuatro por ciento anual, y le impongo las costas procesales.—Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Alvarez.—Rubricado.—Fue publicada en la misma fecha».

Así resulta del original a que me remito. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fines de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Ponferrada, a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—Lucas Alvarez. V.º B.º: El Juez Municipal, Manuel Alvarez. 4156 Núm. 2851.—341,00 ptas.

Don Antonio Santos y Vallejo, Oficial Habilitado en Funciones de Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 122 de 1969, a que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es así:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a 23 de julio de 1969, vistos por el Sr. Juez Municipal D. Manuel Alvarez Martínez, sustituto, los presentes autos de juicio verbal de faltas en el que son partes: el Ministerio Fiscal en representación pública, de una parte Francisco Chao Gómez, viudo, y de otra Eladio-Enrique Alvarez San Martín, soltero, ambos mayores de edad, mineros, y vecinos de Torre del Bierzo, sobre lesiones, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eladio-Enrique Alvarez San Martín, como autor de la falta de lesiones ex-

presada, a la pena de doce días de arresto menor, y gastos sanitarios, e indemnización al lesionado en ochocientas pesetas, y costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado dicho, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en Ponferrada, a 12 de agosto de 1969.—Antonio Santos y Vallejo. 4179

Requisitoria

Martínez López, María Jesús, de 25 años, soltera, de profesión Ayudante Técnico Sanitario, hija de X y de Isabel, natural de Huerga de Frailes (León) y vecina de León, actualmente en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de León, con el fin de constituirse en prisión provisional sin fianza, decretada contra la misma por la Audiencia Provincial de esta capital, en el sumario número 24 de 1969, sobre hurto; apercibida de que si no lo verifica será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, cooperen y procedan a la busca y captura de la referida procesada y caso de ser habida sea ingresada en prisión, a disposición de aquella Audiencia, participándolo a este Juzgado.

León, doce de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Julián Jambrina Cerezal. 4123

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo n.º 2 de León.

Hace saber: Que en autos 791/69, instados por Héctor López Toimil, contra Antracitas Suer y otros, por silicosis, lo siguiente:

He señalado para la celebración del juicio el día veintitrés de septiembre, a las doce horas de su mañana.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, en ignorado paradero, lo expido en León, a doce de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—Luis Fernando Roa Rico.—Alejo Carlos de Armendia y Palmero. Rubricados. 4159

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

en constitución de la zona de la margen derecha e izquierda del río Cea, en Almanza y Canalejas

Se convoca a todos los interesados en la solicitud para transformación en regadío de las tierras situadas en las márgenes derecha e izquierda del término de Almanza y derecha en el término de Almanza y Canalejas, a la

Junta General que tendrá lugar el día veinticinco del próximo septiembre en el Ayuntamiento de Almanza, a las diez horas en primera convocatoria y a las once del mismo día en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Formación de la relación nominal de futuros usuarios de las aguas, con expresión de la superficie a transformar en regadío, que respectivamente corresponda a cada uno.

2.º Acordar las bases a que han de ajustarse las Ordenanzas y Reglamentos que han de regir la Comunidad.

3.º Nombramiento de la Comisión que ha de formular los proyectos que han de ser sometidos a la deliberación y acuerdo de la Comunidad.

4.º Ruegos y preguntas.

Almanza, 18 de agosto de 1969.—El Presidente (ilegible).

4191 Núm. 2879.—176,00 ptas.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Vega de Infanzones

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS, HIERBAS Y RASTROJERAS

El día 7 de septiembre, sobre las doce horas (salida de misa), tendrá lugar en la Casa de Concejo de Vega de Infanzones, la subasta de los aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras de los pueblos que comprende la Hermandad: Vega de Infanzones, Grulleros y Villa de Soto.

Para tomar parte en la subasta, será preciso tener la condición de ganadero y depositar el 10 por 100 del tipo fijado.

La subasta se llevará a efecto por pujas a la llana y bajo las condiciones de contrato que se harán públicas en el mismo acto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vega de Infanzones, 18 de agosto de 1969.—El Jefe de la Hermandad, Adonino Centeno García.

4209 Núm. 2387.—132,00 ptas.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Puebla de Lillo

Aprobado por el Cabildo de esta Hermandad Sindical el reparto para cubrir las necesidades del presupuesto, queda expuesto al público en las oficinas de esta Hermandad, durante el plazo de quince días, donde puede ser examinado y al objeto de oír las reclamaciones que crean oportunas.

Puebla de Lillo, 11 de agosto de 1969. El Jefe de la Hermandad, Antonio Bayón.

4190 Núm. 2891.—77,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1969